

VISTO:

Que aprobada la Ordenanza Nº 2837/2016, donde en el Art. 1º se acepta la adhesión al Acuerdo Federal suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de General Deheza,

En el Art. 2º se ratifica para esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el ACUERDO FEDERAL

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Federal tiene como objetivo la promoción del fortalecimiento del federalismo y el progreso económico y social de la Provincia mediante la reestructuración eficiente de las previsiones financieras y presupuestarias de todas las jurisdicciones y el desarrollo y la realización de la inversión pública de los gobiernos locales a partir de la reconducción de los recursos coparticipables,

Que el Artículo 2º: Fondo de Desarrollo Urbano, de dicho acuerdo, tiene por finalidad la pavimentación y/o mejoramiento de calzadas, (pavimentos asfálticos, pavimentos de hormigón, pavimentos inter trabados); Construcción de cordones cuneta, obras de iluminación espacios públicos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA Nº 2838/2016

Art. 1º.- APRUEBASE el Proyecto de Obra "PROYECTO INTEGRAL CORDON CUNETA"

Art. 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, ART. 2º para la construcción de cordones cunetas, un préstamo de hasta Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,-)

Art. 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo par que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, donde se describe en el Artículo 2º del Acuerdo

Federal, que del monto recibido (\$ 1.000.000,-) serán reintegrados en un setenta y cinco por ciento (75%), en un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de los ciento veinte (120) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente. Siendo el monto mensual a descontar de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,-)

Art. 4º.- El departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES- FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismo organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 01 día del mes de Agosto del año 2016.